

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 DIC. 2002

RES. H. N° 1810-02

Expte. n° 4.921/01

VISTO:

La necesidad de mantener la continuidad del refuerzo transitorio de personal dispuesto para la Biblioteca de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin de contrató, mediante Res.H.N° 1353-02, los servicios de la Srita. Claudia Alejandra LUNA, en base a los antecedentes presentados;

Que por tal motivo, para atender financieramente esta erogación, se dispuso utilizar las economías generadas en la planta de personal PAU;

Que asimismo la mencionada agente cumplió con eficiencia las tareas que se le asignaron en Biblioteca y en Dpto. Alumnos, lo cual motivó que se considere aconsejable darle continuidad a la contratación efectuada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

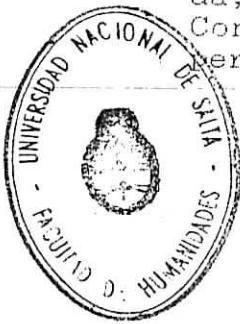
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra, celebrado entre esta Facultad y la Srita. Claudia Alejandra LUNA, DNI n° 30.798.603, que se adjunta a la presente resolución como Anexos I.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el contrato aprobado en el artículo anterior al Inciso I, Gastos en Personal, con los ahorros a que se hace referencia en el exordio.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR al personal de Biblioteca, a la interesada, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga a Dirección General de Personal a los fines pertinentes.



P.D.C. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA

Dra. E. CATALINA BULIBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I DE RESOLUCIÓN N°

1810-02

CONTRATO

Entre la Lic. Emiliana Catalina BULIUBASICH, DNI N° 12.649.310, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante EL CONTRATANTE, y que constituye su domicilio en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, por una parte y la Sra. Claudia Alejandra LUNA, DNI 20.798.603, en adelante LA CONTRATADA por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA prestará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, para efectuar tareas de apoyo técnico-administrativo que le serán asignadas de acuerdo a las necesidades de la Unidad Académica.

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 (treinta y cinco) horas semanales en el lugar y horario que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá como retribución por sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la categoría 2 (dos) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del día 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2003.

CUARTA: LA CONTRATADA percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

QUINTA: LA CONTRATADA queda comprendida dentro del Régimen de Licencias instituido por el Decreto 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del Ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución bruta de la CONTRATADA estará sujeta a los descuentos de ley fijados para el personal de planta permanente, en los porcentajes que para cada caso corresponda.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SEPTIMA: LA CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R N° 392/90.

OCTAVA: LA CONTRATADA no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran los estatutos en vigencia; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales que corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente transitorio del Estado.

NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial, la restricción se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE a LA CONTRATADA, y sin que se cree a favor de ésta derecho a indemnización de naturaleza alguna.

DECIMA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil, Comercial Federal.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los veintiseis días del mes de diciembre de dos mil dos.

CLAUDIA ALEJANDRA LUNA
DNI 20.798.603

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

